



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5346 Fecha: 18 DIC: 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 038 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 18 DIC 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 4093-2018-DIR-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla y el Informe Nº 2064-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio Nº 4093-2018-DIR-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Ventanilla, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao, la transferencia presupuestal por la cantidad de S/ 277 893,24 soles, para el financiamiento



038

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del pago de los servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe, correspondiente a las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que de la revisión al Presupuesto Institucional, se ha visto que el presente requerimiento puede ser financiado con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, por la cantidad de S/ 277 894,00 soles por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizarán modificaciones presupuestales entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

El presente acto Administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente Financiamiento	: 5	RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

		Monto (En soles)
Unidad Ejecutora	: 001	REGION CALLAO
Categoría Presupuestal	: 9001	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000002	Conducción Y Orientación Superior
Rubro	: 18	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		277 894,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 277 894,00
-------------------------------	--	----------------------



038

A LA:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Monto: S/ 277 894,00 Fecha: 18 DIC. 2018
(En soles)

Unidad Ejecutora	: 302	EDUCACION VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular	
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento De Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005943	Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			277 894,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 277 894.00

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

